

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE ABRIL DEL 2008**  
**No. 158-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y tres días del mes de abril del 2008, a las 09H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Jorge Nelson Tapuy Shiguango y Samuel Tito Shiguango Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE ABRIL DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 025-AJ-GMT-2008 del 22 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere al Concejo la reconsideración de la Resolución de Concejo 1163 del 30 de octubre del 2007, mediante la cual se resolvió entregar en donación a varias dependencias de la Policía Nacional, áreas de terreno para la construcción de servicios comunitarios e institucionales.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en estas donaciones existía una condición de que si en un lapso de unos años no construían entonces se revertía al Municipio. Mociona que se incluya este punto en la Resolución.

LA SEÑORA CONCEJALA apoya que se incluya esta cláusula que consta en la Ordenanza y el Reglamento respectivo, para que no pase lo que está pasando con el señor Javier Mercado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que lo que se quiere es que no pase lo que ocurrió con el Centro Médico del Seguro, que se dijo la plata ya está aquí y hasta el día de hoy no construyen y han pasado casi tres años.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe Jurídico 025-AJ-GMT-2008 del 22 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien sugiere al Concejo la reconsideración de la Resolución de Concejo 1163 del 30 de octubre del 2007, mediante la cual se resolvió entregar en donación a varias dependencias de la Policía Nacional, áreas de terreno para la construcción de servicios comunitarios e institucionales; que, es necesario modificar dicha Resolución respecto únicamente a la subdivisión en tres áreas, conforme a lo solicitado por la Comandancia de la Policía Nacional Napo No. 20, mediante oficio 0455-CP-20-2008 del 2 de abril del 2008, a fin de dar operatividad a los servicios a prestarse y por cuanto cada dependencia cuenta con su propio presupuesto para invertir en su construcción, debiendo destinarse las mismas a la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, a la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional y a la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional; que, mediante oficio 035-JAC del 11 de abril del 2008, la Jefatura de Avalúos y Catastros, remite el informe técnico y rectificación planimétrica de los tres lotes a donarse a las diferentes Direcciones de la Policía Nacional; que, el artículo 155, literales a) y b) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en materia de protección, seguridad y convivencia ciudadana, señala que le corresponde a la administración municipal cooperar y coordinar de acuerdo a las posibilidades con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos en la formulación de políticas locales sobre estas acciones y en la definición de las formas de coordinación para la seguridad y convivencia ciudadana,

**RESUELVE:** Modificar la Resolución de Concejo 1163 del 30 de octubre del 2007, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y aprobar por lo tanto la donación de los siguientes predios:

1. **Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional de Salud de la Policía Nacional del Ecuador, de una superficie total de 1.065,80 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 25,00 m., SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo, en 24,76m., ESTE, Propiedad Municipal en 43,80 m., y OESTE, Prolongación de la Calle Manuela Cañizares en, 44,80 m.**
  2. **Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional Antinarcóticos de la Policía Nacional del Ecuador, de una superficie total de 1.045,38 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 25,00 m., SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo en 24,76 m., ESTE, Propiedad Municipal en 42,82 m, y OESTE, Propiedad Municipal en 43,80.**
  3. **Un lote de terreno a favor de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, de una superficie total de 1.343,73 m<sup>2</sup>, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Avenida Jaime Roldós en 22,55 m., SUR, Lote de la Asociación de Discapacitados de Napo en 42,96 m, ESTE, Área de Protección de Energía Eléctrica en 50,70 m., y OESTE, Propiedad Municipal en 42,80 m.**
  4. **La Procuraduría Síndica Municipal deberá hacer constar expresamente en esta escritura de transferencia de dominio, al igual que en todas aquellas donaciones que otorgue la Municipalidad, las disposiciones que establece la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, así como lo constante en su respectivo Reglamento, relacionado con los plazos de construcción y la prohibición de venta.**
  5. **Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.**
2. Oficio 018-AJ-GMT del 16 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe jurídico, en referencia a la Resolución de Concejo 1231 del 4 de abril del año en curso, relacionado con el pedido de autorización de venta del predio del señor Xavier Mercado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en la escritura que tiene el beneficiario, no consta ningún impedimento, pero existe la observación de la Jefatura de Avalúos y Catastros de que de acuerdo a la Ordenanza que Reglamenta las Donaciones, hay un impedimento de venta, pero hay que tomar en cuenta que si es un estímulo a un deportista, posiblemente esa fue la consideración para que no se haga constar este impedimento a fin de que no

pueda disponer del predio como a bien tuviere, si construye, lo vende. Ese debe haber sido el espíritu de la donación para que no exista en la escritura la prohibición de venta. Está en la ordenanza pero sino está en el contrato no tiene prohibición.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que a nivel nacional existen las leyes y en los cantones las ordenanzas, los reglamentos, sin embargo este informe se lo hace exclusivo para el peticionario y según dice el informe a futuro se debe reglamentar.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO aclara que no es así, porque es muy diferente cuando una persona solicita un lote de terreno para su casa y no construye, la negocia. El señor Mercado no pidió, lo que hizo el Municipio es donarle un terreno como premio, como estímulo y no se puede premiar a alguien con piola, por eso considera que no se hizo constar en la escritura ningún impedimento, para que lo disponga cuando a bien tenga.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que no entiende cual sería la intención del Concejo, se da para que después venda.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que a lo mejor hace falta en el caso de la Ordenanza, ese aditamento que diga que en caso de los estímulos, no exista este impedimento, porque en caso de que el Concejo no da paso, el tiene la potestad de recurrir ante el Juzgado de lo Civil para plantear una demanda de necesidad de utilidad y compruebe que puede utilizar de esa manera el bien.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta entonces que va a pasar a futuro, que todos los demás van a pedir lo mismo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que eso dependerá de lo que conste en cada escritura, porque no es lo mismo que se le done a una persona para vivienda, que una donación por estímulo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta de acuerdo al informe que envía la Jefatura de Avalúos y Catastros, en el artículo 7 del Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo, prohíbe la venta o enajenación del bien donado por el lapso de cinco años, por lo tanto si está en la ordenanza, por lo tanto lo que aquí fallo es Jurídico al hacer la minuta, porque está establecido, no es falla de Avalúos, ya que Jurídico debe estar al día en lo que señala cada artículo de la Ordenanza y el Reglamento.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS menciona que como dice el señor Procurador Síndico si se le da a un deportista un estímulo él ha de saber que es lo que hace con ese terreno, pero para no caer en estas contradicciones se debe ver la manera de reformar esa Ordenanza y Reglamento.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO insiste en aclarar que en el contrato de donación no dice nada, no consta este detalle.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que el Concejo debe ponerse de acuerdo, si se reforma la ordenanza, porque de aquí en adelante los contratos deberán ir de acuerdo a lo que señala claramente la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que precisamente ese es su criterio de que los estímulos deportivos no tengan estas prohibiciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY observa que esta prohibición de que si no se construye se revierte al Municipio se ha estado aplicando en las donaciones, lo que pasa es que este es un trámite de la administración anterior. Pero ahora se puede considerar ese cambio para los estímulos deportivos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO mociona que se apruebe el informe y se atienda el pedido del deportista.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que el contrato es ley para las partes, pero si no consta esta prohibición entonces no procede, porque tanto la Ordenanza como el Reglamento establecen en forma general.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que lo que le preocupa es que se está yendo en contra de la Ordenanza, además también lo dice la Jefatura de Avalúos y Catastros. Esta puede ser una argucia legal solo para este caso. Para tomar una decisión no se sabe cómo, porque Catastros dice no y Jurídico da luz verde.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que en base a la legalidad tiene que cederse porque en su escritura no hay prohibición.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que existe un informe jurídico y por lo tanto el único responsable es jurídico, por lo que no tienen nada que hace sino aprobar el informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que su sugerencia es que el Concejo reforme esa Ordenanza y Reglamento para que a futuro estos estímulos no se les condicione, porque si es estímulo debe estar como tal.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO agrega que el artículo 7 debe incrementarse con excepción de los estímulos deportivos.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 023-JAC del 27 de marzo del 2008 informa que se entregó en donación un lote de terreno al señor Xavier Mercado como justo reconocimiento a los logros deportivos alcanzados en representación del Cantón y la Provincia; que, este mismo informe señala que el artículo 32 de la Ordenanza que Reglamenta la**

**Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas y su Reglamento, establece que los terrenos objeto de donación, de no cumplirse con los fines para los cuales fueron donados dentro del plazo de cuatro años, se revertirán al patrimonio municipal, además de que está prohibida su venta o enajenación por el lapso de cinco años; que, el señor Procurador Síndico Municipal mediante oficio 018-AJ-GMT del 16 de abril del 2008, emite el correspondiente informe jurídico, en referencia a la Resolución de Concejo 1231 del 4 de abril del año en curso, relacionado con el pedido de autorización de venta del predio del señor Xavier Mercado, quien informa que en el correspondiente contrato de donación no se ha hecho constar ningún impedimento legal al donatario, que le prohíba disponer del bien inmueble de su propiedad; que, el Código Civil, en el capítulo referente a los contratos establece que “el contrato es ley para las partes y al no existir en el mismo ningún impedimento para su disposición,**

**RESUELVE:** Aprobar el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal mediante oficio 018-AJ-GMT del 16 de abril del 2008, en referencia a la Resolución de Concejo 1231 del 4 de abril del año en curso, relacionado con el pedido de autorización de venta del predio del señor Xavier Mercado, propietario del lote No. 6, manzana 2, ubicado en el barrio Paushiyacu, con una superficie total de 214 m<sup>2</sup>, entregado mediante donación por parte del Gobierno Municipal de Tena, por cuanto en el contrato de donación no consta disposición expresa que prohíba su venta o transferencia de dominio.

3. Oficio 029-JT del 15 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que el Concejo resuelva la no exigencia a los prestadores de servicios turísticos, del certificado de cumplimiento de obligaciones con la Cámara de Turismo, para el trámite de obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, por cuanto este organismo no ha cumplido con los compromisos asumidos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que este es un pedido que ha realizado el Jefe de Turismo en el sentido de que en la Cámara no están dando viabilidad porque no pagan la cuota y esto ha mermado para que muchos no puedan continuar con sus actividades normales. Todos ellos reclaman que no reciben beneficio alguno de la Cámara de Turismo. Este organismo no puede conformar una verdadera directiva, el Presidente está por un lado, el directorio por otro.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si el Municipio deja de percibir ingresos aprobando este pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que al contrario se recibe más.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que de acuerdo al Decreto Presidencial, estos gremios ya no tienen razón de ser, no pueden exigir contribuciones. Sugiere que pase a la Procuraduría Síndica para que emita un informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que debió hacer constar por parte del Jefe de Turismo, de que ya desaparecieron por Mandato.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Oficio 029-JT del 15 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien solicita que el Concejo resuelva la no exigencia a los prestadores de servicios turísticos, del certificado de cumplimiento de obligaciones con la Cámara de Turismo, para el trámite de obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, por cuanto este organismo no ha cumplido con los compromisos asumidos,**

**RESUELVE: Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente criterio jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.**

4. Oficio sin número del 14 de abril del 2008, suscrito por la señora Otila Zhicay, Presidenta de la Asociación Divino Niño, quien solicita la condonación del pago del impuesto por utilización de la plaza por el lapso de 30 días, por cuanto su reubicación les ha generado gastos.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se remita a Jurídico y Rentas para que emitan un informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio sin número del 14 de abril del 2008, suscrito por la señora Otila Zhicay, Presidenta de la Asociación Divino Niño, quien solicita la condonación del pago del impuesto por utilización de la plaza por el lapso de 30 días, por cuanto su reubicación les ha generado gastos.**

**RESUELVE; Remitir dicho pedido a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Rentas, a fin de que procedan a su análisis y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

5. Oficio 235 DOP-GMT del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, quien pone en consideración del Concejo la propuesta de firma de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que se ha conversado con los directivos, los cuales se comprometen en realizar todo el estudio de regeneración de la avenida Jumandy, incluidas dos cuadras de la Simón Bolívar, es decir una

cuadra más allá del Mercado Central, a cambio de que el Municipio les contribuya en la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la Lotización de este gremio.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que es muy saludable el trabajar con estas instituciones, gremios, cuerpos colegiados, etc., pero así como el Municipio ha elaborado las especificaciones técnicas del aporte, debe también haber las especificaciones de lo que ellos van a aportar.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que concuerda con esa observación en el sentido de que en las especificaciones de este proyecto de convenio dice que el Colegio de Ingenieros aportará con la mano de obra pero no se sabe cuánto cuesta.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que debe constar todo lo de la regeneración de la avenida, desde donde y todos las demás cláusulas.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que debe ir todo y además jurídico debe revisar bien para que todo se garantice, claro que son profesionales, pero de coordinarse todos los detalles.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 235 DOP-GMT del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, quien pone en consideración del Concejo la propuesta de firma de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo, para la construcción del alcantarillado pluvial y sanitario de la Lotización de este gremio, a cambio de los estudios de regeneración de la avenida Jumandy,**

**RESUELVE: Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a elaborar el proyecto de convenio en el cual se deberá hacer constar todos los detalles y especificaciones de los aportes tanto de la Municipalidad como el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo.**

Concluido el orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H50 del miércoles 23 de abril del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**